



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 030- 2023- MPD/GAYF

San José de Sisa, 08 de junio del 2023.

VISTO:

INFORME N° 0121-2023-MPD/GIDT; de fecha 06 de Junio del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la Municipalidad Provincial de El Dorado, mediante el cual solicita habilitación de fondos , y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y modificatorias, en el Artículo 40°, numeral 40.1 señala que el Encargo Interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza, de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales , no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u Oficina que haga sus veces, e) Actividades e inteligencia calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "Reservado", a cargo del Ministerio de defensa.

Se solicita la habilitación de fondos por la suma de **S/. 11,308.00 (Once Mil trescientos Ocho con 00/100)**; para sufragar gastos por pago de Planilla De Participantes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino Vecinal Tramo Cahuana Sisa – Bajo Zelandia en el Centro Poblado de Nauta, Distrito de San Jose de Sisa de la Municipalidad Provincial El Dorado"





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO**
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607 – Ley Reforma Constitucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR El Giro por la suma de **S/. 11,308.00 (Once Mil Trescientos Ocho con 00/100)**; para sufragar gastos por pago de Planilla De Participantes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino Vecinal Tramo Cahuana Sisa – Bajo Zelandia en el Centro Poblado de Nauta, Distrito de San Jose de Sisa de la Municipalidad Provincial El Dorado"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Sr. **CARLOS AUGUSTO GATICA HERRERA**, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de El Dorado; quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de El Dorado, con RUC 20154547097; debiendo presentar la rendición de cuenta a **03 días hábiles** luego de concluida la actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de los dispuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de El Dorado, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO
LIC. JUAN R. PINEDO FLORES
Gerente de Administración y Finanzas